

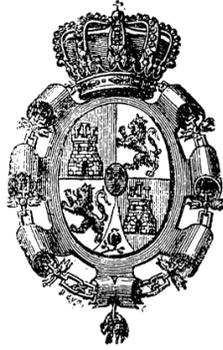
SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes..... 22 rs.



SE SUSCRIBE

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS: en PARIS, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 43: en LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIA... Tres meses..... 90 rs.
ULTRAMAR... Tres meses..... 440
EXTRANJERO. Tres meses..... 400

Gaceta de Madrid.

PARTE OFICIAL.

1.ª SECCION. — MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta REAL FAMILIA continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de Aranjuez.

EXPOSICION A S. M.

SEÑORA: En el presupuesto del corriente año no se ha consignado cantidad alguna para atender á los gastos que ha de producir la quinta de 25.000 hombres, que principiará á ingresar en cajas á mediados de este mes de Junio.

Segun el presupuesto oportunamente formado por la Intervencion general militar, los ocasionados por una quinta de 25.000 hombres, de los que solamente 23.880 corresponden al ramo de Guerra, con arreglo á la distribucion verificada y prescrita por Real orden de 30 de Marzo próximo pasado, ascienden á la suma de 5.803.060.

Sin embargo, como por Real orden de 12 de Mayo último solo se llaman á las armas 4038 para las de artillería, ingenieros, marina y caballería, volviendo á sus hogares después de filiados los 19.842 que se asignan á infantería, únicamente se necesita por ahora con urgencia la cantidad de 1.890.423 rs. requerida para dicha fuerza, y con la cual han de satisfacerse sus haberes, hospitalidad, gastos de bajas, relaciones de tránsito, y primeras puestas de los reemplazos que se incorporan.

Y habiendo en breve de permitir las economías que se proyectan, y no tardarán en realizarse por el Ministerio de la Guerra, disponer aun de sumas de mayor cuantía que la que es objeto del presente decreto, este vendrá á resolverse al fin en una simple operacion de trasferencia de créditos, nada gravosa á los intereses del Tesoro público.

Fundado en estas consideraciones el que suscribe, de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, tiene la honra de proponer á la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de Real decreto.

Aranjuez 9 de Junio de 1853.—SEÑORA.—A L. R. P. de V. M.—El Presidente del Consejo de Ministros—FRANCISCO DE LERSUNDI.

REAL DECRETO.

En atencion á las razones que Me ha expuesto el Presidente del Consejo de Ministros, de acuerdo con el parecer del mismo Consejo, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede un crédito extraordinario de 5.803.060 rs. al Ministro de la Guerra para atender á los gastos

que han de ocasionar, en quinta de 25.000 hombres, los 23.880 que corresponden al ramo de Guerra.

Art. 2.º Se procederá á la apertura de este crédito por la cantidad de 1.890.423 reales, con aplicacion á las operaciones de la quinta actual; reservándose el resto para el caso de que se dispusiere en su día llamar á las armas los 19.842 hombres que pasan á la reserva.

Art. 3.º El Gobierno dará oportunamente cuenta á las Córtes de esta medida, con arreglo á lo dispuesto en la ley de Contabilidad.

Dado en Aranjuez á nueve de Junio de mil ochocientos cincuenta y tres.—ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.—El Presidente del Consejo de Ministros—FRANCISCO DE LERSUNDI.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ORDEN.

Habiendo tomado posesion D. José Borrajo del destino de Subsecretario de este Ministerio, para el que ha sido nombrado por Real decreto de 27 de Mayo último, la REINA se ha servido mandar que se encargue desde luego del despacho de los asuntos de su competencia, quedando S. M. muy satisfecha del celo é inteligencia con que ha desempeñado interinamente este cargo el Director general de Rentas estancadas D. Manuel Moreno Lopez.

De Real orden lo digo á V.... para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 13 de Junio de 1853.—BERMÚDEZ DE CASTRO.—Sr. Director general de....

2.ª SECCION. — OFICINAS GENERALES.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por resolucion superior de 31 de Mayo último, esta Direccion general ha señalado el día 14 de Julio próximo, á las doce en punto de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta del arriendo del portazgo de Belinchon, situado en la carretera de Madrid á Valencia, por tiempo de dos años y cantidad menor admisible de 34.140 rs. vn. en cada uno, que es el precio del actual arriendo.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Cuenca ante el Sr. Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público el Arancel, pliego de condiciones y demás Reales órdenes vigentes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será la cuarta parte de dicha suma, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion. La primera mejora admisible para la licitacion abierta, si tuviere lugar, será por lo menos la del medio diezmo de la cantidad ofrecida en dichas proposiciones,

pudiendo ser las sucesivas á voluntad de los licitadores, no bajando de 100 rs. cada una.

Madrid 14 de Junio de 1853.—El Director general de Obras públicas, José de Hezeta.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha de 14 de Junio de 1853, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del arriendo por dos años del portazgo de Belinchon, se comprometo á tomar á su cargo dicho arriendo, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones.

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.)

Fecha y firma del proponente.

3.ª SECCION. — ANUNCIOS.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE LA M. N., M. L., M. H. Y S. H. CIUDAD DE ZARAGOZA.

Debiendo proceder esta municipalidad á la provision de una plaza de arquitecto de la misma, dotada con el sueldo de 16.000 rs. vn., consignados en el presupuesto ordinario del corriente año, que se aumentará hasta 20.000 rs. si S. M. se digna aprobar el adicional en que se han comprendido los 4000 rs. restantes, ha dispuesto se llame á un nuevo concurso para los ejercicios de oposicion necesarios para optar á la indicada plaza, que se conferirá á su tiempo por el Ayuntamiento.

La forma en que se saca á nueva oposicion dicha plaza es la que se expresa en los artículos siguientes:

1.º El concurso se celebrará en Madrid ante la Academia de San Fernando, la cual tiene ya nombrado al efecto un tribunal compuesto de cinco jueces facultativos y un presidente sin voto.

2.º Los que deseen tomar parte en esta segunda oposicion remitirán sus solicitudes dentro del plazo de 30 días, contados desde el de la fecha de la publicacion de este programa en la GACETA del Gobierno, al Ayuntamiento constitucional de Zaragoza, acompañando sus títulos de arquitectos ó copia testimoniada de los mismos, y una relacion documentada de la carrera y servicios en la profesion: recibidas por el Ayuntamiento estas solicitudes, las remitirá inmediatamente á la Academia de San Fernando.

3.º Los ejercicios serán dos: el primero consistirá en una memoria que deberán escribir todos los opositores sobre el mejor modo de organizar el servicio público de policia urbana en una ciudad de primer orden, descendiendo á todos los detalles necesarios en los diferentes ramos que la constituyen, como son: alineaciones, empedrados, sistema de limpieza y ornato público, distribucion de aguas &c. Como el asunto para esta memoria es uno mismo para todos los opositores, y lo han de desempeñar con entera libertad y en su respectivo bufete, pueden ocuparse de él desde el momento que llegue á su noticia este programa: no se señala para su presentacion otro plazo que el de los 30 días de que habla el art. 2.º El segundo consistirá en la ejecucion de un proyecto de arquitectura, sacado á la suerte entre diez, que preparará de antemano el tribunal: los asuntos para este ejercicio se referirán exclusivamente á la parte monumental y decorativa del arte, debiendo además manifestar sus conocimientos hidráulicos en la forma y bajo los ejercicios que prescribe la Academia. Estos ejercicios se celebrarán ante la misma Academia el día que al efecto se sirva designar.

4.º Las memorias se remitirán fechadas y firmadas por sus autores al Ayuntamiento de Zaragoza dentro del plazo señalado: esta corporacion las remitirá juntas con las solicitudes y documentos de los mismos á la Academia de San Fernando á fin de que sean examinadas por el tribunal ya nombrado por esta; pero no se pronunciará juicio ninguno sobre ellas hasta después de verificado el segundo ejercicio.

5.º El segundo ejercicio lo harán todos los opositores á un mismo tiempo, incomunicados por espacio de 24 horas en aposentos separados, bajo la vigilancia del tribunal, sin permitirseles otro auxilio que los útiles necesarios para delinear: el asunto para él será sacado á la suerte por uno de los opositores elegido por los demás ó designado tambien por la suerte.

6.º Los demás detalles de ejecucion los acordará el tribunal, y el mismo resolverá tambien las dudas é incidentes que ocurran.

7.º Concluidos los ejercicios, se reunirá el tri-

bunal para fallar sobre su mérito en el día inmediato siguiente: primeramente se votarán los que han cumplido el programa, y después se votará sucesivamente los que han de ocupar en la terna los lugares primero, segundo y tercero.

8.º Hecha la votacion se devolverán á Zaragoza, juntamente con la propuesta, los expedientes y documentos de los opositores.

9.º Las obligaciones y deberes del arquitecto del Ayuntamiento de Zaragoza serán todos los trabajos de levantamiento de planos y direccion de las obras públicas pertenecientes á la municipalidad, así como el desempeño de cualquier encargo que se le hiciere relativo á su profesion, y de los demás servicios de igual índole que se le prescribiesen, sin que le sea permitido encargarse de la direccion de ninguna obra particular.

Zaragoza 27 de Mayo de 1853.—El Presidente, Luis Narciso y Lopez.—De acuerdo de S. E., Gregorio Ligeró, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PUERTO REAL.

Habiendo sido denunciado para su reedificacion el solar en esta villa, calle de la Amargura, número 53, lindando por Poniente con casa de Don Francisco Mier y Teran, Norte con la de D. Antonio Coma, y Este con la de Ojeda, ignorándose quien sea su dueño, con arreglo al párrafo segundo de la Real provision de 20 de Octubre de 1788, cito y emplazo á quien tuviere propiedad sobre él, para que en el término de cuatro meses, contados desde la publicacion del presente en la GACETA de Madrid y periódico oficial de esta provincia, comparezca á producir sus títulos, y en el de un año siguiente á ejecutar la nueva obra y edificio respectivo; en la inteligencia que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar, y se procederá á la continuacion del expediente, segun previenen las leyes é instrucciones de la materia. Y para conocimiento de los interesados se fija el presente.

Puerto Real 9 de Junio de 1853.—El Alcalde, Vicente de Goyena.—El Secretario, José María Lacasa.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SEVILLA.

El día 2 de Abril último se subastaron en primer juicio á censo reservativo las fincas pertenecientes á la beneficencia municipal que, con expresion de las posturas en que se adjudicaron, se expresan en seguida:

Casa-horno, calle de Linos, núm. 41, de gobierno, 74,000 rs.
Casa calle de los Monsalves, núm. 7, en 87,000 reales.

Idem de Harinas, núm. 24, en 60,100 rs.
Idem de San Gregorio, núm. 5, en 95,100 rs.
Idem id. id., núm. 6, en 69,100 rs.
Idem Imperial, núm. 21, en 92,500 rs.
Idem Placentines, núm. 40, en 44,100 rs.

Lo que se anuncia al público, advirtiendo que en el día 1.º de Julio próximo vence el término señalado por la legislacion vigente para admitir las pujas del cuarto, y en caso de que estas se hicieren dentro del referido plazo se sacará nuevamente bajo el tipo de esta mejora por el término de nueve días para su definitivo remate. Las proposiciones que se hagan con el expresado aumento se recibirán por escrito en esta Alcaldia hasta el vencimiento del plazo que se fija.

Sevilla 20 de Mayo de 1853.—José M. Rincon.

El día 20 de Abril último se subastaron á censo reservativo las fincas pertenecientes á la beneficencia municipal, que con expresion de las posturas en que se adjudicaron, se anotan en seguida.

Casa calle de los Quesos, núm. 34, en 32,000 reales.

Idem, núm. 35, en 33,100.
Idem, núm. 37, en 43,900.
Idem de los Ciegos, núm. 24, en 22,100.
Idem de los Quesos, núm. 32, en 32,500.
Idem calle Larga de Triana, núm. 17, en 45,000.
Idem calle de Santa Catalina, núm. 7, en 22,100.
Idem calle Conde de Barajas, núm. 41, en 80,000.

Lo que se anuncia al público, advirtiendo que en 19 de Julio próximo vence el término señalado por la legislacion vigente para admitir las pujas del cuarto, y en caso de que estas se hicieren dentro del referido plazo se sacará nuevamente bajo el tipo de esta mejora por el término de nueve días para su definitivo remate.

Las proposiciones que se hagan con el expresado aumento se recibirán por escrito en esta Alcaldia hasta el vencimiento del plazo que se fija.

Sevilla 20 de Mayo de 1853.—José M. Rincon.

4.ª SECCION.—PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Sanchez Ocaña, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, refrendada del escribano del número de la misma D. Fermán Gutierrez y Gomara, se cita, llama y emplaza por segundo y último término de dos meses á D. Venancio Arias, sus herederos, si hubiese fallecido, ó persona que tenga noticia de su paradero ó defunción, para que dentro del referido término comparezcan en dicho juzgado y escribanía del citado Gutierrez y Gomara, sita en la plazuela del Biombo, número 2, piso bajo, los primeros á deducir el derecho de que se crean asistidos respecto de cierta cantidad reclamada por los hermanos del D. Venancio Arias, que resulta adeudar á su difunto padre el concurso de acreedores de D. Eugenio Ahumada, y los segundos para que manifiesten las noticias que tengan del paradero ó defunción del mismo; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará á aquellos el perjuicio que haya lugar.

Madrid 6 de Junio de 1853.—Fermán Gutierrez y Gomara.

Juzgado de la Capitanía general de Castilla la Nueva.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Capitan general de la misma se ha señalado para junta general de acreedores á la testamentaria de D. Juan Benito Novoa el día 7 del próximo mes de Julio á la una en el expresado juzgado, situado en la calle de Atocha, local de Santo Tomas, piso entresuelo de la izquierda.

Tenencia de Alcalde de Madrid.—Distrito de la Adnana.—No habiendo comparecido D. Ramon Menduina, D. Mariano Hernandez Nombela, D. José Simon de Polo, D. Pablo Samaniego y D. Diego Bayon, vecinos de esta corte, y cuyas habilitaciones se ignoran, al juicio de conciliación á que fueron citados para el 10 del corriente á instancia de D. Fernando Brabo, procurador de los Tribunales de esta corte, en nombre de la sociedad minera Felicidad reformada, sobre devolución de las láminas de las acciones que les pertenecieron en la misma sociedad, y se han declarado caducadas, ha mandado el Sr. D. José Teresa García, Teniente de Alcalde de dicho distrito, que se les cite segunda vez, bajo la multa de 40 rs., para que se presenten por sí ó por medio de apoderado el día 18 del corriente, y su hora de las doce, en la audiencia de S. S., calle de Alcalá, núm. 6, piso segundo, á fin de celebrar el referido juicio; en la inteligencia que de no comparecer se les declarará incurso en la multa expresada, y se dará por intentado el acto.

Madrid 41 de Junio de 1853.—Segundo de Aben-divar.

A voluntad de sus dueños, y en virtud de providencia del Sr. D. José Morphy, Juez de primera instancia de esta capital, refrendada del escribano del número D. Sebastian Carbonel, se saca á pública subasta un trozo de terreno de la posesion del ex-convento de Santa Bárbara, que contiene 14,480 pies, con fachada á la plaza del mismo nombre, la izquierda de la calle nueva que se trata de abrir en dicha posesion, tasado en 145,840 rs. á 8 rs. pie. Quien quisiera hacer postura acuda al mismo juzgado y escribanía, estando señalado para su remate el día 30 del corriente á las doce en la audiencia de S. S., piso bajo de la territorial.

D. José Napoleon Brun, de nacion francés, presidiendo en esta corte en 2 de Mayo de 1848, tomó á préstamo de D. Pedro Chassaign 4000 rs., dejándole en garantía dos acciones de la sociedad minera titulada Palentina Leonesa de 2500 rs., según el recibo que aparece firmado por aquel; y mediante ignorarse el paradero del D. José, se le cita y emplaza, ó á sus herederos si hubiese fallecido, en virtud de providencia del Sr. D. Juan Fiol, Juez de primera instancia de las Vistillas de esta corte, por tercero, último y perentorio término de 15 días, para que dentro de él comparezcan por sí ó apoderado con suficiente poder ante dicho señor y escribanía de número de D. Francisco Montoya á exponer lo que les convenga en el expediente promovido por el tenedor de dicho recibo y acciones sobre que se le adjudiquen estas en parte de pago de dicha cantidad, pues de no hacerlo se procederá á su adjudicación, parándole todo perjuicio.

Madrid 13 de Junio de 1853.—Francisco Montoya.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia D. José Morphy, refrendada del escribano de número D. Felipe José de Ibañe, y á voluntad de su dueño se sacan á pública subasta las siguientes fincas, estando señalado para el remate el miércoles 22 del corriente mes á las doce de su mañana en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial.

Un solar que ocuparon dos casas sitas en la calle del Piamonte, números 7 y 8 antiguos, manzana 325, que tiene de sitio 4639 pies y 10/16 de otro cuadrados, valuado en 115,990 rs.

Y tres trozos de los cinco en que para su enagenacion se dividió la parte que en el día existe del palacio que perteneció al Duque de Frias, situado en la plazuela de este nombre y calles de Góngora y Graviná, número 1 antiguo, manzana 307, y son los siguientes: El trozo núm. 1.º tiene su fachada á la plazuela; comprende de sitio 6644 13/16 pies, y está valuado en 495,844 rs. y 17 mrs.

El trozo núm. 2.º tiene fachada á la propia plazuela y á la calle de Graviná; comprende de sitio 16,352 5/8 pies, y está tasado en 882,415 rs. y 29 mrs.

El trozo núm. 3.º tiene fachada á la repetida plazuela y hace esquina y vuelve á la calle de Góngora; comprende de sitio 2580 pies, y está justipreciado en 154,800 rs. vn.

Quien quisiere hacer postura acuda á la escribanía cartularia, sita en la calle de la Colegiata, núm. 6, piso bajo, donde se hallan de manifiesto los planos, títulos de pertenencia y condiciones bajo las que se ha de verificar la subasta.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. José Caballero del Mazo, Teniente Alcalde del distrito de Correos de esta capital, refrendada del escribano del número de la misma D. Ignacio Palomar, y para cumplir lo convenido en juicio de conciliación, se vende en pública subasta una casa situada en esta corte, su

calle de Carretas, con accesorias á la de la Paz, señalada por la primera con el núm. 42 antiguo, 6 moderno, de la manzana 205, cuya finca, según certificación del arquitecto de Nobles Artes de San Fernando D. Juan José Sanchez Pescador, tiene 42 líneas que constituyen el contorno de un polígono irregular, que comprende 6336 y 1/2 pies cuadrados superficiales, y ha sido tasada en 4,985,700 rs. á rebajar las cargas perpétuas que sobre sí tenga; advirtiéndose que en anteriores anuncios para la misma subasta se expresó equivocadamente que la tasacion de citada finca era la de 4,850,700, por cuyo motivo se suspendió el acto el día 11 del corriente, para el cual se había señalado, y ahora tendrá efecto el remate el lunes 20 del presente mes, á la hora de las once y media de su mañana, en el local donde se halla sito el juzgado en la plaza Mayor, portales del Peso, y terminará al apagarse una candela que se encenderá cuando dicho Sr. Teniente Alcalde disponga, quedando la finca por el licitador que haya hecho la última puja cuando este tenga lugar.

Las personas que quieran interesarse en dicha subasta pueden acudir al citado juzgado y escribanía, donde se les darán las demás noticias que deseen adquirir. Madrid 8 de Junio de 1853.—Ignacio Palomar.

A voluntad de sus dueños, y en virtud de providencia del Sr. D. Miguel Joven de Salas, Juez de primera instancia del distrito de Palacio en esta corte, refrendada del escribano de S. M. y del número de la misma D. José García Varela, se ha señalado el día 7 del próximo mes de Julio á la una de su tarde en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial, para que tenga efecto el doble remate que se ha de verificar el mismo día en esta capital y en el juzgado de primera instancia de Cervera del Rio Pisuerga de una cabaña de ganado lanar fino trashumante que ha estado pastando en la dehesa de Campo Alange, y en la actualidad reside en los pastos de verano, en término de dicho Cervera, y cuya cabaña se compone de las cabezas de ganado y efectos que con sus respectivos precios á continuación se expresan:

Tres mil seiscientos veinte y cinco ovejas, todas de año arribe, sin lana, tasadas al respecto de 29 rs. cabeza, 405,425.

Dos mil cuarenta y ocho cabezas de la cria del presente año, tambien sin lana, al respecto de 20 reales una, 40,960.

Ciento setenta y siete carneros sementales, tambien sin lana, al respecto de 50 rs. uno, 8550.

Ciento setenta id. primales, tambien sin lana, al respecto de 38 rs. uno, 6460.

Ciento trece id. borros, tambien sin lana, á 32 reales uno, 3616.

Veinte y siete perros mastines, á 50 rs. uno, 1350.

Cinco caballos para ateros á 350 rs. uno, 1750.

Seis calderos á 14 rs. uno, 84.

Diez rollos de red de cinco piensos cada uno á 20 reales rollo, 200.

Total 163,395 rs.

Los que deseen interesarse en su adquisicion acudan á dicho juzgado y escribanía, sita en la calle Mayor, número 406; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran el todo de la tasacion.

Tribunal de Comercio.—En providencia asesorada de 9 del corriente ha sido declarado en estado de quiebra D. José Maroto, de esta vecindad y comercio, con tienda en los portales de Bringas, plaza Mayor, núm. 39, retrotrayéndose los efectos de ella con la calidad de, por ahora y la de sin perjuicio de tercero el día 17 de Julio de 1852.

En su consecuencia, y con arreglo á lo que dispone el art. 4057 del Código de Comercio, se previene que persona alguna haga pagos ni entregas de ninguna especie á dicho D. José Maroto, y sí al depositario judicial nombrado, que lo es D. Frutos Mazon, que vive calle Mayor, núm. 65, tienda, pena en otro caso de no quedar descargadas de las obligaciones que tengan pendientes á favor de los acreedores. Y que todas aquellas en cuyo poder obran pertenencias del quebrado, hagan manifestacion de las que sean por medio de notas que dirijan al Sr. D. Francisco Perez Crespo, Cónsul de este Tribunal y Juez comisario del asunto, el cual vive calle del Príncipe, núm. 7, cuarto bajo; pena las que así no lo cumplieren de ser tenidas por ocultadoras y cómplices en la quiebra.

Madrid 9 de Junio de 1853.—José de Celis Ruiz.

D. Tomás Ortega, Aulitor de guerra honorario y Juez de primera instancia de la ciudad de Gerona y su partido.

Por el presente, é insinuando lo acordado con providencia de 12 del actual en méritos de los autos instados por Antonio Rovira, labrador de Sarría, contra Cándida y Jaime Bonet, de Tayalá, madre é hijo, en los que ha sido admitida la renuncia y dimision de bienes de Baudilio Bonet, hecha por dichos madre é hijo, se cita á todos los acreedores del propio Baudilio Bonet, labrador que fué del referido lugar de Tayalá, para que dentro del término de derecho comparezcan en este juzgado y oficio á deducir su derecho en el juicio de concurso y dimision de bienes expresados, que serán oídos y se les guardará justicia; con apercibimiento de que de lo contrario, sin mas citarles ni emplazarles, se declarará por bien formado el concurso, y los autos concernientes á él se sustanciarán por su rebeldía en los estrados de la Audiencia de este juzgado, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Gerona á 17 de Mayo de 1853.—Joaquín María Casellas.

Tribunal de Comercio.—En providencia asesorada de 2 del corriente han sido declarados en estado de quiebra los Sres. Mar y Sanchez, de esta vecindad y comercio, con tienda en la calle de Postas, núm. 5, retrotrayéndose los efectos de ella, con la calidad de por ahora y la de sin perjuicio de tercero, al día 16 de Diciembre de 1851. En su consecuencia, y con arreglo á lo que dispone el art. 4057 del Código de Comercio, se previene que persona alguna haga pagos ni entregas de ninguna especie á dichos Sres. Mar y Sanchez, y sí al depositario nombrado, que lo es D. Pablo Martinez, que vive calle de la Magdalena, núm. 6, cuarto entresuelo de la izquierda, pena en otro caso de no quedar descargadas de las obligaciones que tengan pendientes á favor de los acreedores. Y que todas aquellas en cuyo poder obran pertenencias de la quiebra hagan manifestacion de las que sean por medio de notas que dirijan al Sr. D. Antonio Murga, Cónsul de este Tribunal y Juez comisario del asunto, el cual vive calle de Zaragoza, núm. 4, cuarto principal; pena las que así no lo

hicieren de ser tenidas por ocultadoras y cómplices en la quiebra.

Madrid 9 de Junio de 1853.—José de Celis Ruiz.

En virtud de providencia de los Sres. Magistrados de Sala primera de la Audiencia territorial de esta capital se cita y emplaza á los herederos de D. Francisco Lopez Novillo, Administrador subalterno que fué de estancadas y fincas del Estado en la villa de San Martin de Valdeiglesias, para que en el término de 30 dias comparezcan en dicho Tribunal y escribanía de Cámara de D. Juan José Moscoso por medio de procurador con poder bastante á usar del derecho de que se crean asistidos en cuanto á las responsabilidades civiles que puedan resultar; bajo apercibimiento que no haciendolo se entenderán las actuaciones con los estrados del tribunal, y se dará al expediente el curso que corresponda.

El procurador y cónsules del Tribunal de Comercio de la ciudad de Tarragona y su partido.

Por cuanto con auto de 4 de los corrientes se ha declarado en estado de quiebra la casa de comercio que fué del difunto D. Juan Bridgman, por tanto, en virtud del presente y á tenor de lo prevenido en el artículo 4057 del Código de Comercio, se prohibe que persona alguna haga pagos y entrega de efectos á D. Joaquin O. Garcia y D. Manuel Romeu, de este comercio, defensores nombrados de los bienes que al morir dejó dicho Sr. Bridgman, ni á ninguna otra persona en su nombre, pues de lo contrario no quedarán relevados de las obligaciones que tengan pendientes.

Asimismo se manda á todos los que conserven en su poder pertenencias del fallido que hagan manifestacion de ellas por notas que deberán entregar al Sr. D. Vicente Caravia, Cónsul sustituto de este tribunal, y Juez comisario de la quiebra; en el concepto que de no cumplirlo, serán tenidos cómplices en ella. Ultimamente se previene que está señalado el día 4 del próximo Julio á las diez de su mañana para la celebracion de la primera junta general de acreedores en la sala de audiencia de este tribunal, donde deberán concurrir los que crean serlo, personalmente, ó por medio de apoderado con poder bastante; bajo apercibimiento que por falta de asistencia les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Tarragona á 6 de Junio de 1853.—Francisco Mercader Sarda.—José M. Corbello.—Salvador Escofet.—Por mandado, Joaquin Cortadellas.

D. José Ramirez Cárdenas, Juez de primera instancia de esta ciudad de Arcos de la Frontera.

Por el presente cito, llamo, y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellanía fundada en esta ciudad por Agustin Rodriguez Vargas y Juan Rodriguez Sañudo, para que comparezcan en el término de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en el Boletín de la provincia y Gaceta del Gobierno; bajo apercibimiento que pasado dicho término les parará á los que no se hubiesen presentado el perjuicio que haya lugar.

Arcos y Junio 3 de 1853.—Ramirez.—Por su mandado, Miguel Antonio Pacheco.

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Joven de Salas, Juez de primera instancia de esta capital, se cita, llama y emplaza por tercero y último edicto y pregon y término de nueve dias, contados desde el de hoy, á D. Mariano Calleja, para que dentro de dicho término se presente en la cárcel del Saladero á dar su declaracion y descargos en la causa que pende en dicho juzgado por falsedad; prevenido que de no hacerlo, sin mas citarle ni emplazarle, se continuará la causa en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Joven de Salas, Juez de primera instancia de esta capital, se cita, llama y emplaza por tercer edicto, pregon y término de nueve dias, contados desde el de hoy, á Don Juana de la Roca Santi Petri, para que dentro de dicho término se presente en la cárcel del Saladero á dar su declaracion y descargos en la causa que pende en dicho juzgado por falsedad y estafa; prevenido que de no hacerlo, sin mas citarle ni emplazarle, se continuará la causa en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Lic. D. José Garcia y Herraiz, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á las personas que se crean con derecho á los bienes que constituyen el vínculo fundado en esta referida villa por Isabel Paez, y cuyo último poseedor fué D. Juan Alvarez de Luna, vecino de Liguera la Real, para que en el término de 30 dias, desde el siguiente al de este anuncio, se presenten en este juzgado por la escribanía del actuario y por medio de procurador del mismo autorizado en forma á deducir el que les asista; prevenidas que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valencia de Alcántara á 7 de Junio de 1853.—José Garcia y Herraiz.—Por su mandado, José María Francisco Hevia.

D. José Luciano Campuzano, Teniente general de los ejércitos nacionales y Capitan general del ejército y reinos de Valencia y Murcia &c. &c., de acuerdo con el doctor D. Joaquin Salafranca, Auditor de guerra en los mismos &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer pregon y edicto á Monsieur Luis Morichon, francés, para que dentro de nueve dias siguientes se presente en este juzgado á defenderse de los cargos que le resultan en la causa criminal que contra el mismo estoy sustanciando sobre estafas cometidas bajo el pretexto de hacer extensiva á estos reinos la sociedad de seguros mútuos contra la mortandad de los animales, establecida por el mismo en Francia bajo la razon de La Providencia de los propietarios, pues si lo hiciera se le guardará justicia; y en otro caso se le señalarán en su rebeldía los estrados de este juzgado, con quienes se entenderán las sucesivas diligencias, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valencia á 10 de Junio de 1853.—José L. Campuzano.—Joaquin Salafranca.—Por mandado de S. E., Francisco Hurtado.

D. Juan Francisco Alcalde, Juez de primera instancia del distrito del Sagrario de esta ciudad por S. M. (Q. D. G.)

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. José

Ardisana y Cosina, vecino que era de la ciudad de Sevilla, y las demás personas que como herederos acreedores ó bajo cualquier otro concepto tengan derecho á los bienes de D. José Ardisana Barzana, vecino que fué de Alcalá de Chisbert, y falleció en esta ciudad repentinamente la mañana del 27 de Febrero último, para que en el preciso término de 30 dias se presenten en este juzgado á usar del derecho que crean asistírles, en los autos de prevencion formados á sus bienes; en la inteligencia de que trascurrido sin verificarlo se continuará su sustanciacion en su rebeldía, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Granada á 24 de Mayo de 1853.—Alcalde.—Por mandado de S. S., Francisco Javier Castillo.

D. Manuel Ochoa, abogado de los Tribunales nacionales, Alcalde constitucional de la ciudad de Estella, ejerciente la judicatura de primera instancia de la misma y su partido por indisposicion del principal.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á Ramon Garcia, natural de Valdepeñas, criado que fué de Pedro Colis y Evaristo Arza, vecinos de Logroño, para que en el término de nueve dias se presente en las cárceles de esta ciudad á responder y defenderse de la culpa que contra él resulta en la causa criminal que se le sigue sobre hurto de 12 napoleones, seis duros en cuatrenas, una manta y una camisa propias de Nicolas Lacalle, vecino de dicha ciudad, pues si pareciere, se le oirá y administrará justicia en cuanto lauviere, donde no pasado dicho término sin hacerlo se proseguirá la causa en su ausencia y rebeldía, y los autos y diligencias se harán y sustanciarán en los estrados del tribunal, parándole el perjuicio que haya lugar. Y para que no parezca ignorancia mando que un tanto de este edicto se inserte en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia.

Dado en Estella á 10 de Junio de 1853.—Manuel Ochoa.—Por su mandado, Juan Francisco Gonzalez.

En virtud de providencia de los Sres. Magistrados de la Sala primera de la Audiencia territorial de esta capital se cita y emplaza á los herederos de Diego Alejandro Torres, natural de Soria, soltero, escribiente, de 36 años de edad, procesado por hurto de una capa, para que en el término de 30 dias comparezcan en dicho Tribunal y escribanía de Cámara de D. Juan José Moscoso por medio de procurador con poder bastante á usar del derecho de que se crean asistidos, en cuanto á las responsabilidades civiles que puedan resultar; bajo apercibimiento que no haciendolo se entenderán las actuaciones con los estrados del Tribunal, y se dará al expediente el curso que corresponda.

PARTO NO OFICIAL.

EXTERIOR.

Los asuntos de Levante excitán en Inglaterra una atención no menos viva que en Francia y las demás naciones. Los periódicos ingleses contienen numerosos artículos y correspondencias sobre la cuestion. Su tono es generalmente hostil á la Rusia, si bien hay diferencia en la manera de ver de cada cual, según la seguridad de las noticias de que dispone y la autoridad de que goza en Inglaterra. A continuacion trascribimos algunos trozos del Times y del Morning Post.

Dice el primero con fecha del 8: «La noticia que hemos anunciado ayer de haberse expedido un correo de San Petersburgo á Constantinopla para notificar á la Puerta que aceptara en ocho dias las proposiciones del Príncipe Menschikoff, es bajo todos aspectos una noticia muy grave; pero nos parece mas propia de lo que puede suponerse desde luego para creer que los negocios de Oriente tendrán un desenlace favorable. En primer lugar, esto prueba que el Emperador Nicolás no se ha apresurado, tan luego como ha conocido que el Príncipe Menschikoff no había conseguido cuanto se propuso, á tomar medidas militares como la del envío de una escuadra de Sebastopol á Constantinopla, según lo habían presumido Mr. D'Israeli y lord Hardwicke, ó á ocupar el paso del Pruth por el ejército de Besarabia.

«Al contrario, el envío de un nuevo correo prueba que el Emperador continúa el mismo sistema de contemporizacion del Príncipe Menschikoff. Si su principal objeto hubiese sido buscar una guerra, no habría necesitado prolongar así los preliminares; y la corte de San Petersburgo no ignora que cada semana, cada dia que trascurra le hace perder ocasiones y parte de su influencia, y aumenta la confianza de la Turquía en ser sostenida por el resto de la Europa. Pero parece que el correo expedido tiene por objeto insistir en la aceptación de las últimas proposiciones del Príncipe Menschikoff. Creemos que esta proposicion no haya sido hecha en términos tan altaneros como el 5 de Mayo último: al contrario, con posterioridad á esta fecha, y en el momento mismo de dejar á Constantinopla, el Enviado ruso ha dirigido á Reschid-bajá una comunicacion menos dura en la forma, aunque tal en su fondo, que el Gobierno turco no podía aceptarla. Si después de todo, la demanda hecha á la Puerta no tenía por objeto sino una declaracion de benevolencia hácia los súbditos cristianos del imperio, y si esta declaracion era dirigida, no solo á la Rusia, sino tambien á todas las grandes Potencias de la Europa, interesadas en la paz del Oriente, no existe ningun motivo para que la declaracion sea rehusada.

«En efecto, esta no haría mas que confirmar la política seguida ya por la Turquía, y establecería que el Gobierno ruso no tiene ningun título particular para ser considerado como el garante exclu-

sivo y el protector de los cristianos de la Turquía.

«Tomando el asunto las formas diplomáticas, no es imposible que el Gobierno ruso busque en estas formas un medio de evitar las consecuencias de las pretensiones arrogantes que ha afectado y de sus derrotas en ellas. Lo que nos confirma en esta opinión es la llegada á Londres del Conde Dimitri de Nesselrode, el mismo que acompañaba en Constantinopla al Príncipe Menschikoff; y esta circunstancia nos lleva á creer que el Emperador Nicolás está, después de todo, mas dispuesto á emplear las negociaciones que las armas.

«Sin embargo, el lenguaje de los otros Gobiernos europeos es firme, unánime y enérgico: el del Austria, mas de lo que nos atrevíamos á esperar, y conforme con sus intereses en la cuestión; el de la Francia, moderado y conforme á los intereses generales de la Europa. En suma, esperamos que el efecto de la crisis recaerá sobre su autor; y si no sobreviene alguna nueva ocasion de discordia, no es imposible que se pretenga de insistir en sus pretensiones, el Gobierno ruso no acepte con las otras Potencias de la Europa el compromiso que él quería que la Turquía aceptase para con él solo. La Europa no tiene ningun interés en complicar la cuestión, y se debe hacer á Lord Stratford la justicia de reconocer, que sosteniendo á la Turquía contra los ataques de que era objeto, ha procurado poner á cubierto el honor y las susceptibilidades de todo el mundo.»

Dice el *Morning Post* del mismo día:

«Profundamente indignados de la conducta de la Rusia, no menos que afligidos de las consecuencias de sus procedimientos, anunciamos que los últimos avisos de San Petersburgo dejan poca esperanza del mantenimiento de la paz.

Se sabe que el Príncipe Menschikoff llegó el 30 de Mayo último á San Petersburgo. Es enteramente cierto que á su llegada el Emperador dió su entera y plena aprobacion á todos los actos de su Embajador, y expresó el mas vivo descontento por la conducta del Sultan. Segun lo hemos anunciado hace algunos dias, el Czar hizo al momento transmitir al cuarto cuerpo de ejército de la Polonia la orden de dirigirse á marchas forzadas á Besarabia para reemplazar al ejército que allí se encuentra acantonado y que debe invadir la Moldavia. Asimismo, determinado á no perder la última posibilidad de aprovecharse de cualquiera temeridad extravagante cometida por los turcos ó de cualquier fluctuacion de parte de sus protectores, el Emperador de Rusia nos dicen ha expedido á Constantinopla un correo con un nuevo ultimatum. Pide que la Puerta acepte la última proposicion del Príncipe Menschikoff. Esto es lo que parece ahora imposible. El mismo correo lleva á los Generales rusos que se hallan en las fronteras de los principados, órdenes de que, en caso de que el ultimatum sea desechado, pasen el Pruth sin mas tardanza y empiecen las hostilidades. Se ha hablado de mediacion y citádose al Austria y á la Prusia como debiendo participar de ella.

Nosotros podemos afirmar que la Inglaterra, la Francia, el Austria y la Prusia han ofrecido conjuntamente sus buenos oficios, y aun su mediacion, en calidad de signatarias de los tratados de 1811. Pero la Rusia ha desechado perentoria y completamente la mediacion de estas Potencias, lo mismo que sus buenos oficios, y declara que las cuestiones entabladas solo interesan á ella y á la Turquía, y que se arreglarán entre la Rusia y la Puerta. Parece que no existe hoy ningun medio de arreglo pacífico. El Czar quiere absolutamente para sí el oprobio del éxito ó la vergüenza mas probable de la derrota. Pues bien: que quede satisfecho. Segun todos nuestros cálculos, las escuadras combinadas que, segun hemos dicho estos últimos dias, han recibido orden de dirigirse á los Dardanelos, llegarán á su destino hácia el 16 de este mes; y como se ha notificado á las tropas rusas que empiecen las hostilidades hácia el 15, es evidente que aquellas llegarán algunos dias antes que un ejército ruso pueda llegar de Sebastopol ó de Odesa al Bósforo. Desgraciadamente la guerra parece inevitable; pero no puede durar mucho tiempo. Ligada la Europa para resistir á una injustificable agresion, no puede dejar de mantener la seguridad de la Turquía.»

Por despacho telegráfico de Viena del 8 se sabe que el Ministro de Rusia, Baron de Meyendorff, habia llegado á dicha ciudad, procedente de San Petersburgo. Se le suponía encargado de entregar despachos especiales al Gobierno austriaco. Tambien se habian recibido noticias de Constantinopla del 4.º de Junio. La situacion era igual en Pera, y aun conservaban la esperanza de una solucion pacífica. Sin embargo, los armamentos continuaban por ambas partes. Se sabia en Viena que el 4 el cuerpo de ejército ruso de Besarabia, reunido sobre las orillas del Pruth, no habia aun avanzado.

Dice la *Gaceta de Tmeswar* que la ocupacion militar de los principados del Danubio está en visperas de realizarse; y que un Ingeniero general ruso habia llegado á Scutins á inspeccionar el sitio mas favorable para el paso del rio. Los cosacos que estaban de servicio en Besarabia han sido llamados á orillas del Danubio. Se han comprado unos mil troncos de árboles que se creen destinados á establecer puentes sobre el Danubio.

Hé aqui el estado de las fuerzas de tierra y mar con que cuenta el imperio otomano:

Ejército.

Regular activo.....	438,680 hombres.
Reserva.....	438,680
Tropas irregulares.....	61,500
Contingentes auxiliares... ..	110,000
	<hr/>
	448,860

Marina.

Seis navios de línea de 90 á 74 cañones y 900 á 600 hombres: 11 fragatas de 64 á 42 cañones, de 500 á 300 hombres: 42 corbetas de 18 á 18 cañones, de 260 á 150 hombres: 4 bricks de 18 á 12 cañones, de 150 á 100 hombres: 14 cutters, goletas &c.: 6 fragatas de vapor de 800 á 450 caballos: 8 corbetas y buques inferiores.

El *Wanderer*, periódico de Viena, contiene la siguiente carta de Constantinopla del 26 de Mayo:

«Los nuevos firmantes que tienen por objeto asegurar al clero no musulman sus franquicias é inmunidades, se han redactado ya y sometido al Sultan. Se preparan otros para garantizar la seguridad de las poblaciones cristianas.

Un cuerpo de 3000 hombres, al mando de Namik-hajá, tomará posicion sobre el Danubio. Si las tropas rusas entran en los Principados, las tropas turcas los ocuparán tambien.

Esta medida estará en armonía con el tratado de Balta-Liman. La Puerta Otomana obligaría así á la Rusia á ejecutar este tratado con la misma puntualidad que lo ejecuta ella misma. Esta actividad de la Puerta Otomana, no solo le ha atraído la confianza de las provincias occidentales, sino que tambien ha inspirado mas entusiasmo á las poblaciones turcas. El Sultan ha dado á Reschid-hajá autorizacion para presentarse en su cuarto cuando le plazca.

Las noticias de Bucharest anuncian un movimiento amenazador entre los boyardos. El Príncipe Stirbey ha tomado las precauciones necesarias, anunciando su severidad con todo perturbador del reposo público. El nuevo Ministro ha protestado contra la destitucion de Mr. Garaschanin, Ministro servio.

El Divan hacia enérgicos preparativos de defensa. La escuadra turca se hallaba en el Bósforo, y las tripulaciones demostraban el mas vivo entusiasmo por el Sultan. Las fortificaciones y las baterías de Jeron se hallan en completo estado de disputar el paso. Se ha levantado además una escacada cerca de la roca de Roumeli-Kawah, para interceptar el curso del canal.

No obstante estos preparativos, que todo el mundo aprueba, reina la mayor tranquilidad.

Mr. de la Cour y lord Redcliffe han estado siempre de acuerdo, y se tenia la prueba positiva de que la Francia y la Inglaterra se entendian de la manera mas completa para la ejecucion del tratado firmado por las cinco Potencias con objeto de asegurar la integridad del imperio otomano.

En virtud de este acuerdo, incontestable hoy, se considera la guerra como imposible.»

Las últimas noticias telegráficas de Trieste son del 10 de Junio. Se desmiente de una manera positiva el rumor de que la mediacion austriaca haya sido desechada por el Czar.

Un periódico influyente de Berlin, la *Gaceta de Foss*, observa que además del Embajador ruso en Constantinopla hay en Andrinópolis un Encargado de negocios ruso, que no obstante la partida del Príncipe Menschikoff, no ha abandonado su puesto.

Llama la atencion en Francia, y se considera como un nuevo motivo para esperar no se interrumpa la paz en Europa, la noticia de que una de las mas ilustres familias de Rusia debia partir el 4 de Petersburg con direccion á Paris, donde se propone pasar el invierno.

INTERRIUM.

Tomamos las siguientes noticias de los periódicos de Barcelona:

En vista de las desgracias que ha causado la gran avenida del rio Ebro á los pueblos y heredades de ambas orillas, y en particular á la ciudad de Tortosa y su término, el Sr. Gobernador civil de la provincia de Tarragona pasó á esta capital para informar verbalmente al Excmo. Sr. Capitan general D. Ramon de la Rocha de los desastres que ocasionó el desborde de aquel caudaloso rio: solicitó siempre el señor de la Rocha en aliviar la desgracia de sus semejantes, como presidente que es de la Junta de carreteras, dispuso se facilitasen 8000 duros para invertirlos en obras públicas con el objeto de procurar jornal á los mas infelices habitantes de aquel pais. Celebramos esta medida, y deseáramos que todas las personas pudientes coadyuvasen en lo que permiten sus facultades para aliviar la desgracia de aquellos habitantes.

Personas recién llegadas de la parte de Castellar del Vallés refieren que por aquellas inmediaciones, y por la parte del cercano monte de San Lorenzo del Munt, se han abierto grandes rajás, hundiéndose el terreno en varios parajes en circunferencia de mucha extension. Alguna de dichas grietas es de seis ó siete cuarteras de sembradura, y en ellas han bajado y perdido de vista nogales y olivos corpulentos; se han partido peñas de centenares de quintales, y algunos terrenos han variado de posicion, de modo que ha habido pitas que enteras se han colocado en diverso punto, sucediendo que algunos propietarios han hallado mezclados los confines de sus heredades.

Pero lo mas notable de todo es que á unas dos horas de la expresada poblacion de Castellar, y en la union de los términos de esta, San Feliu del Racó y Matadeperas, y en un riachuelo que pasa por el pié del Santuario de las Arenas ó Riusech, que solo trae agua cuando llueve, brotan ahora de dos á tres muelas de cristalina agua, en las que después de haber corrido un trecho de un cuarto de hora, se observa en su centro unas listas que reflejan los colores como el arco iris, y al cabo de cierta distancia queda toda el agua de color rojizo como almagre, de modo que reuniéndose á la riera de San Lorenzo Sahall, que trae de 18 á 20 muelas de agua, queda toda teñida hasta su confluencia con el Besós al pié del castillo de Moncada, distante del origen de la coloracion unas cinco ó seis horas. Algunos vecinos y otras personas inteligentes han hecho varios ensayos para saber la procedencia del color rojizo, del que tambien quedan cubiertas las piedras del rio, y á este fin se ha desviado un tanto el curso, y se han llenado algunas botellas para hacerla examinar por los principales químicos de esta capital.

Tambien se ha sabido que por la parte de Calders, en la carretera de Manresa á Vich, ha habido grandes hundimientos.

Ha marchado para Nimes la cuadrilla de toreros á cargo del Sastre. Las corridas se darán en el famoso Circo romano, el monumento de la antigüedad que mejor se conserva.

Un periódico de Cataluña dá los siguientes detalles acerca del hundimiento que se observa en la montaña del Coll:

La causa fué natural, dice: el propietario de aquellas tierras concibió hace algun tiempo la idea de construir una mina con el objeto de conducir aguas; se dió principio á la obra, formando la bóveda sencilla ó de un solo ladrillo: ya bastante adelantada conoció la imposibilidad de terminarla y conseguir su objeto, por lo que la abandonó, medio rellenándola de tierra: así han trascurrido algunos años hasta que las continuas lluvias que hemos sufrido, y por consiguiente la grande humedad, ha hundido la débil bóveda, causando el hundimiento de la parte del terreno que aquella ocupaba. El daño ha sido insignificante, reducido solo á la destruccion de algunas cepas.

Ninguna raja, ni mucho menos pozo, se vé como han dicho algunos.

Dícese que se trabaja activamente para establecer en Barcelona un Banco hipotecario.

El día 12 fondó en el Grao de Valencia el buque inglés *Eccel*, portador del puente de hierro para el Jucar.

NOTICIAS VARIAS.

Habiéndose hecho con desusada frecuencia en Alemania y Francia los experimentos de las mesas giratorias producidos por el desarrollo del fluido magnético, parece que en algunas partes de Alemania se han visto en la precision de prohibirlos, con la facilidad con que se han transmitido algunas enfermedades nerviosas y cutáneas entre ciertos individuos que se dedicaron á tan agradable pasatiempo. Creemos un deber el publicarlo para que nuestros lectores no ignoren lo ocurrido en Alemania, y los peligros que pueden correr los que forman la cadena magnética para que puedan evitarlos una vez que lleguen á existir.

ESTADO SANITARIO DE MADRID.—Cual habia anunciado el barómetro con bastantes horas de anticipacion, el domingo 5 entre once y doce de la mañana estalló una gran tempestad acompañada de truenos, granizo y un aguacero tan terrible que los arroyos de las calles parecian verdaderos rios. En lo restante de la semana, la temperatura fué bastante benigna de 10 á 24º del T. de R.; los vientos soplaron con mas ó menos fuerza del NE., NO. y SO.: la atmósfera, excepto el jueves, estuvo con celajes, nublados, nubarrones, lluviosa y con granizo; el barómetro, oscilando entre lluvias y revuelto con tendencia á tempestad, y á las 26 pulgadas, y de 3 á 4 1/2 líneas.

Las enfermedades continúan reinando las mismas de que dimos noticia en el precedente estado: calenturas catarrales y gástricas, catarros y reumatismos de todas especies, muchas intermitentes, algunas neures, anginas, erisipelas y fiebres eruptivas, y algun caso que otro de cólico bilioso y nervioso, y de flegmasias del hígado, riñones y pulmon. Entre los afectos crónicos juegan el principal papel los catarros, las pleuresias, las pleuroneumonias, las tisis tuberculosas, las gastroenteritis y colitis, las hidropesias y las lesiones del centro circulatorio. Respecto á la mortandad ha habido muy poca diferencia, comparada con la que hubo en las anteriores semanas.

Se van á poner muy pronto asientos de piedra en la espaciosa calle de las estatuas, que sirve de entrada al Retiro desde la puerta principal en direccion al estanque.

Anteayer, segun teniamos anunciado, recibió la investidura de doctor en jurisprudencia el joven licenciado D. Domingo Sanchez Ocaña. Un numeroso y escogido concurso llenaba el salon destinado al efecto. El padrino, que lo fué el doctor y Diputado á Cortes D. Francisco Escudero y Azara, hizo en los términos de costumbre la presentacion del graduando, el cual dilucidó en un erudito discurso una de las cuestiones mas controvertidas del derecho romano, sobre si, atendido el estado de la legislacion patria, debe ser preferido el sustituto pupilar á la madre en la sucesion del hijo sustituido.

Dice *El Herald*:

Uno de los periódicos ilustrados mas interesantes que se publican en Inglaterra, el *Lady's Newspaper*, aunque casi exclusivamente consagrado á las materias que mas interesan al bello sexo, nos trae en uno de sus últimos números la descripcion de una de las obras mas colosales que han proyectado jamás los hombres, y á la cual quisiéramos llamar la atencion de nuestros ingenieros, hoy que tanto se piensa entre nosotros sobre ferro-carriles, y cuando el crecimiento de ciertos intereses

no ha opuesto aun entre nosotros al desarrollo de planes de esa magnitud los obstáculos que nacen en Inglaterra de la acumulacion de la poblacion. La inmensidad de la ciudad de Londres y la actividad de su tráfico hace que las estaciones de ferro-carriles estén sumamente distantes del centro, lo cual trae como es natural grandes inconvenientes. Para remediarlos, un ingeniero ha concebido el plan á que aludimos, y que consiste en una inmensa estacion central en el corazon mismo de Londres, á la cual confluirán todos los ferro-carriles por medio de largos pasajes subterráneos, alumbrados de cuando en cuando por grandes claraboyas que ocuparán el centro de las calles sin estorbar el paso de los carruajes y de los transeuntes, y rodeadas de elegantes balaustradas para evitar accidentes. Para llevar á cabo este proyecto colosal, es preciso derritar muchas casas, á fin de construir en el lugar que ocupan anchas calles formadas por suntuosos edificios, y á las cuales darán un aspecto singularmente elegante las aberturas por donde se verán pasar los trenes subterráneos.

Como á Madrid, tarde ó temprano, tendrán que venir á confluir todos los grandes ferro-carriles de España, seria conveniente que desde ahora estudiásemos nuestros ingenieros este plan, y encontrándolo aceptable fijasen desde luego el punto en que con el tiempo habria de hacerse una obra de esa especie. Como nuestra capital no ocupa un terreno muy vasto, se podría escoger para esta estacion central futura algun sitio de las afueras, donde el terreno ahora vale poco, pero que crecerá enormemente de valor cuando vengan los ferro-carriles y el agua; y el día en que sea preciso realizar el pensamiento no habrá que hacer el enorme sacrificio que exigirá en Londres el derribo de tantas casas precisamente en los puntos donde mas vale el terreno. El *Lady's Newspaper* ilustra este asunto con curiosísimos grabados que dan una idea perfecta del plan, sobre el cual quisiéramos oír la autorizada opinion de nuestro colega el *Semanario de los Ferro-carriles*.

—A las nueve y media de la noche del 9 del corriente falleció en Alcalá la Real, provincia de Jaen, el Excmo. é Ilmo. Sr. D. Fray Antonio Sanchez de la Mata, Obispo abad de aquella diócesis.

—Anteayer fueron conducidos á su última morada los restos mortales del joven pintor D. Francisco Sainz, uno de los pensionados en Roma, y cuyo extraordinario talento artístico le prometia el porvenir mas lisonjero. Entre las personas que asistieron á su funeral y acompañaron el cadáver al cementerio se veia al Sr. D. Luis Lopez Ballesteros, á los Sres. Madrazo y Rivera, y á otras personas notables, unidas al difunto por las simpatías que inspira el genio, acompañado de las cualidades mas recomendables de carácter.

VARIEDADES.

EL TÉ EN LA CHINA.

Nada puede dar una idea mas exacta del clima de un pais que la descripcion de sus plantas indígenas, lo que la ciencia llama geografía botánica. Después de las observaciones termométricas es el guia mas seguro. Así es que á mi llegada al territorio donde se cultiva el té negro en las comarcas de Woo-e-shan, mi primer cuidado fué tomar nota de las diferentes clases mas importantes de plantas que se encuentran en aquella region. Encontré el árbol de alcanfor (*laurus camfora*), diferentes clases de café, el pino de China (*pinus chinensis*), la cuninghamia lanceolada, el sauzatillo trifolial, la bludleia lindleyana, la abelia uniflora, la bella espiraea, la hamamelida de China, el euriandrio de idem, rosas de Macartney y otras silvestres, arbustos espinosos, frambuesos, eugenoides, guavas y otras plantas mitiformes del mismo género, la gardenia y mucha variedad de violetas, licopos y helechos. Podria añadir muchas mas á esta lista bastante extensa, pero me parece que con lo dicho bastará para que se tenga una idea de la rica vegetacion de aquellas admirables colinas.

A pesar de las muchas relaciones que existen acerca de la geología de las montañas de Woo-e, y como el obtener buenos resultados en la cultura del té depende principalmente de la naturaleza misma del terreno, no me parece que estará demás que conozcamos la forma y propiedades particulares de las rocas que lo producen.

Se componen estas de pizarra gredosa, en la que aparecen tambien enormes capas ó bancos de cuarzo. Un granito de una tinta negruzca bastante pronunciada que produce la mica, cuyo color negro es bien conocido, atraviesa dichas capas en todas direcciones. Este granito es el que forma la cúspide de las principales montañas del pais.

El terreno donde crece el té en los alrededores de Woo-e-shan, me ha parecido variar mucho. Se compone sin embargo en su mayor parte de tierras gredosas y compactas, de un color amarillento algo oscuro. La greda en su descomposicion presenta una parte considerable de sustancia vegetal, mezclada con partículas de las rocas de que he hecho mencion.

En los jardines situados al pié de las montañas, el terreno se presenta de un color mas pardo, y contiene mas grande parte tambien de materia vegetal, pero siempre predomina la tinta amarilla, un tanto descolorida, ó aceciándose al color rojo. En tésis general, los chinos prefieren la tierra medianamente recia, con tal de que las demás condiciones para el cultivo sean favorables. Algunos puntos de Woo-e-shan son poco menos que estériles, y producen té de calidad muy inferior. En otro canton del pais, en una montaña de la misma cordillera, llamada Pa-ta-shan, se hallan los tés mas exquisitos de Tsong-gan-hien. La tierra que los produce es sin embargo bastante floja; es decir, que la materia vegetal que contiene está mezclada de greda, arenas y partículas de roca.

El té se cultiva comunmente en las vertientes de las montañas. Tambien lo he visto en los jardines, en terreno claro y con condiciones mas ventajosas quizá que en las colinas; pero esos jardines están situados siempre á una altura considerable sobre el nivel de las aguas, y de consiguiente la tierra nunca es cenagosa. De todo lo que precede resulta que la vegetacion del té en Woo-e-

shan y puntos limítrofes se produce con las siguientes condiciones:

1.º El terreno no es recio, sino ligero, de un color rojo mezclado con partículas de roca.

2.º Se mantiene algo húmedo por la naturaleza de esas rocas y el agua que corre constantemente.

3.º A pesar de esa humedad, nunca llegan las tierras á ser pantanosas por la inclinación del terreno, y en los puntos llanos por causa de su elevación sobre el nivel de las aguas.

Temperatura.

Para la temperatura acudire á las observaciones hechas en Foo-chow-foo y en Shanghai. En Foo-chow-foo (provincia situada á 25° 30' de latitud Norte), en el mes de Junio y principios de Julio, el termómetro señalaba de 85 á 95°, y hacia mediados del segundo mes subió á 100°, que pocas veces traspasará (1). En el invierno de 1844-1845, en los meses de Noviembre, Diciembre y Enero, el máximo fué de 78°, y el mínimo de 44. Algunas veces se encuentra nieve en la cúspide de las montañas, pero dura poco y desaparece.

Shanghai se halla en latitud Norte de 21° 20'. La variación de la temperatura es mucho mayor que en Foo-schow-foo. Durante Junio, Julio y Agosto el termómetro sube con mucha frecuencia á 105°. Se vé pues que hay poca diferencia con Foo-chow en el verano, mientras que en el invierno es mucho mayor. Por ejemplo, á fines de Octubre el termómetro baja hasta el hielo, y el frío es bastante intenso para destruir lo que queda de la recolección del algodón y otros productos análogos. Diciembre, Enero y Febrero ofrecen bastante analogía con los mismos meses en el Mediodía de Inglaterra: el termómetro baja muy frecuentemente á 42°, y la nieve se extiende sobre toda la superficie del país.

Con conocimiento de todos esos hechos, fácil es obtener nociones exactas de la temperatura del país del té negro de Fokien. Tsong-gan-hien está situada en latitud Norte de 27°.47'.38". Colocados de esa manera entre los dos puertos que hemos observado, solamente un poco mas al Poniente, nos acercaremos á la verdad de los hechos, suponiendo que las variaciones de la temperatura son mayores que en Foo-chow, pero menores que en Shanghai. Podemos pues decir, sin temor de equivocarnos, que durante el verano, en Junio, Julio y Agosto, el termómetro sube frecuentemente en Woo-e-shan hasta 100°, mientras que en los meses de invierno, Noviembre, Diciembre y Enero, baja hasta hielos y algunas veces á 28°.

Lluvias.

Entre las observaciones que hacen referencia al cultivo del té hay una particularmente que merece ser tomada en consideración. Hablo del período de las lluvias en el verano. Sin necesidad de estar muy al corriente de los principios de la física vegetal se comprenderá fácilmente cuán nocivo debe de ser para el arbusto que produce el té arrancar las hojas constantemente. Pero sucede felizmente que en la época en que eso acontece la atmósfera está cargada de humedad extraordinaria, humedad que proviene de las lluvias tan abundantes que caen precisamente cuando el monzon pasa de Nordeste á Sudoeste. Los capullos brotan entonces con mas fuerza, y los arbustos recuperan las hojas. Se saca pues la consecuencia de que aun suponiendo un terreno y clima á propósito para el caso, sería imposible sin las lluvias del verano cultivar el té con buen resultado. Esto es una prueba mas de la reserva con que se debe emitir opinión acerca de ciertas cuestiones, y cuantas cosas deben tenerse presentes antes de atreverse á designar la verdadera causa que en diversos climas motivan el mas ó menos éxito en los productos naturales.

Cultivo y cuidados que requieren los plantíos.

En las comarcas del té negro, lo mismo que en las del verde, se obtiene cada año gran número de nuevas plantas por medio de simientes. Estas semillas se recogen en el mes de Octubre, y se guardan durante el invierno entre capas de arena y tierra.

De esa manera conservan toda su frescura hasta que llega la primavera, en cuya época se hace la siembra en un sitio designado, de donde mas tarde se sacan para la trasplantación. Pasado un año, sobre poco mas ó menos, los arbustos adquieren ya el tamaño de un pié y pueden trasplantarse. Entonces se plantan por hileras con separación de unos cuatro piés. En el mismo hoyo se colocan cinco ó seis plantas, y entre esos pequeños plantíos media otro espacio de tres á cuatro piés. Sin embargo acontece, cuando escasea el terreno, como en algunos distritos de Woo-e-shan, que los arbustos se plantan muy apiñados, sin que medie apenas separación; y cuando han adquirido toda su lozanía, ofrecen el aspecto de un espeso matorral.

Las plantaciones se efectúan siempre en primavera, y se riegan con las lluvias que caen en el mes de Abril con el cambio del monzon. La humedad de la atmósfera y la estación tan placentera en esa época del año favorecen el desarrollo de las plantas que en adelante apenas exigen mas cuidado que arrancar las malas yerbas que crecen á su alrededor.

Mirad desde cierta distancia una plantación de té, y se asemeja á un plantío de arbolitos verdes. El viajero que atravesase el país de Woo-e-shan se encuentra rodeado de esos arbustos que inundan todas las colinas. Sus hermosas hojas de un verde oscuro forma pintoresco contraste con la naturaleza agreste del terreno.

Los cultivadores saben perfectamente que la costumbre de arrancar las hojas perjudica al desarrollo del arbusto, y esperan que haya adquirido las condiciones de fuerza y vigor convenientes antes de principiar la recolección. Generalmente se aguarda á que las plantas crezcan durante dos ó tres años, ó al menos hasta que sus pimpollos broten con mucha fuerza; y se considera como explotación infeliz el recoger las hojas antes que la planta reúna todas estas condiciones. También he observado que cuando los plantíos se hallan en producto, los chinos jamás recogen as hojas de los arbustos encanijados por miedo

(1) Se trata del termómetro Fahrenheit: 100° equivalen á unos 37° del termómetro centígrado.

de impedir su completo desarrollo. Pero á pesar de ese cuidado tan esmerado, y de la bondad en las tierras, las plantas concluyen por perder su lozanía al cabo de algun tiempo: así es que en las comarcas donde se cultiva el té con particular esmero, los habitantes renuevan todos los años los arbustos mas viejos con otros nuevos. El tiempo asignado para que un plantío siga reproduciendo varia y depende de muchas circunstancias: sin embargo, puede asegurarse que las plantas no subsisten pasados 10 ó 12 años: sucede en ciertos casos que hay que arrancarlas antes de trascurrido ese tiempo.

Establecimiento por medio de la explotación.—Manera de empaquetar el té.

Las posesiones donde se cultiva el té en las cercanías de Tsong-gan, Tsui-touu y Woo-e-shan son generalmente de escasa extensión. Ninguna de las que he visitado produciría una remesa de 600 cajones. Lo que se entiende por remesa no son los cultivadores ni los pequeños arrendatarios los que la despachan, sino que se hace de la manera siguiente. Los comerciantes de Tsong-gan y de Tsun-tsun van ellos mismos ó envían sus agentes á los pueblecitos, aldeas y templos de la provincia con el objeto de comprar los tés á los sacerdotes y labradores. Cuando tienen en su poder los tés se mezclan todos, pero distribuyéndolos por clases. De no hacerse así, resultarían diferentes clases de té en un mismo paquete. Por ese medio se obtiene una remesa de 620 ó 630 cajones del mismo té. Hecha esa operación, el comerciante se ocupa en limpiarlo y empaquetarlo para el extranjero.

Sobre cada cajón se inscribe la clase de té de que se compone la remesa. Todos los años se siguen exportando á los mercados europeos las diferentes clases de té procedentes del mismo comerciante, y resulta que entre la misma partida los hay de muchísima mas estimación y mayor valor unos que otros. No se crea que la remesa de un año remitida por la misma mano como perteneciente á idéntica calidad del año anterior, tenga precisamente el mismo valor. He llegado á saber que muy comunmente el mercader que prepara y empaqueta los tés se abstiene de poner ninguna marca sobre las cajas hasta que llega el momento de dirigirlas al puerto de embarque. Los que se ocupan de la exportación y entregan los tés á los europeos no tienen probablemente ningun escrúpulo de poner sobre la tapa de los cajones el rótulo de primera clase: en todo caso se guardará muy bien de dar á conocer que son tés inferiores.

Trasporte de los tés desde el país del té negro á Canton y Shanghai.

Mi intención al recoger las siguientes observaciones ha sido estudiar de la manera mas exacta posible la cantidad á que ascienden los derechos que paga cada cajón de té en el puerto donde se embarcan.

Así llegaremos á conocer las ganancias que los chinos sacan de ese comercio, y sabremos si no se podría obtener una rebaja en los precios, consiguiendo de esa manera, por medio de una reducción en nuestros derechos de introducción, que hasta las clases menos favorecidas de la fortuna puedan adquirir esa bebida tan agradable que alegra el alma sin trastornar la cabeza.

Ante todo conviene saber el itinerario por donde se dirigen los tés negros desde el punto de partida hasta llegar á los puertos de Canton ó Shanghai, donde se efectúa el embarque generalmente.

Ya hemos visto que los tés que se recolectan en Woo-e-shan, los trasportan á Tsong-gan-hien los mercaderes que los han comprado á los labradores; y que allí, distribuidos por clases, los adquieren los comerciantes que se ocupan especialmente en ese tráfico (la mayor parte son habitantes de Canton).

Cuando un comerciante ha adquirido una partida de té, contrata el número de conductores que necesita para llevar las cajas de té hacia el Norte, atravesando las montañas de Bohea, hasta llegar á Hokoow, ó mas bien á la pequeña ciudad de Juen-shan, que dista muy poco de aquella, y desde donde se trasladan por el río á Hokoow. Si los tés son de segunda ó tercera clase, cada conductor carga con dos cajas sobre sus hombros, y durante el viage las tira, siempre que quiere descansar, contra las rocas, ó las deja sobre la tierra húmeda y cenagosa; pero cuando son de primera, se trasportan con muchísimo cuidado, y bajo ningun pretexto abandonan las cajas en el suelo.

La distancia entre Tsong-gan-hien y Juen-shan es de 25 le y de 280 le (1), desde el primer puerto hasta Hokoow. En silla de manos se tarda dos ó tres días; pero los conductores que tienen que caminar con fardos pesados, emplean cinco ó seis.

En el territorio de Juen-shan y de Hokoow, es decir, en la parte septentrional de la gran cordillera de montañas, el cultivo del té se ha generalizado también mucho. Lo menos se han destinado un millar de hectáreas (2) de tierra; pero según las apariencias, hará pocos años que se les ha dado ese destino.

(Se continuará.)

GACETILLA DE TEATROS.

Ha regresado á esta corte el Sr. Urries, empresario del teatro Real: dicen que ha dejado hechos los principales ajustes para su compañía en la temporada próxima. También ha regresado el director de orquesta Sr. Skocdopole que le ha acompañado en su viaje. El terceto de la compañía lo forman la Gazzaniga, tiple; Varese, barítono, y Malvezzi, tenor.

Se dice que un artista que cantó en la última temporada del teatro Real, dispone una función en uno de los teatros de esta capital, que agrada tanto por las piezas de que se compondrá, como por las notabilidades artísticas que tomarán parte en ella.

(1) Cada le puede calcularse en unos 300 pasos sobre poco mas ó menos.

(2) Medida de superficie que contiene 10,000 metros cuadrados.

—Ha regresado á esta corte la bailarina española conocida por la Nena, y hoy se presentará en el teatro del Instituto.

También ha llegado á Madrid la Vargas, de regreso de su expedición á Sevilla y Cádiz, en cuyos teatros ha recogido gran cosecha de aplausos. El estado de su salud no le permitirá en algun tiempo presentarse en la escena.

—Ha fallecido en Sevilla la actriz señorita Margarita Montero, bastante conocida en los teatros de esta capital. Su muerte ha sido casi repentina, á pesar de que hace tiempo su salud estaba quebrantada.

—Dice un periódico de Barcelona:

Se nos ha dicho haber sido presentado á la compañía que funciona en el Teatro principal un nuevo drama en tres actos y en verso, debido á la pluma de un jóven poeta de esta capital, titulado *Teresa de Guzman*.

—Leemos en la *Gaceta musical* de Paris del 6 de Junio:

El célebre cantor italiano Filippo Galli, profesor del Conservatorio de Paris, murió ayer después de los mas agudos y dolorosos sufrimientos.

BOLSA DE MADRID.

Cotización del día 14 de Junio de 1853 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Titulos del 3 por 100 consolidado, 44 1/4.
Idem diferido, 23 3/4.
Inscripciones de participes legos del 4 y 5 por 100, 49.
Amortizable de primera en nuevos títulos, 10 7/8.
Idem de segunda, 5 1/4.
Acciones del Banco español de San Fernando 405.
Material del Tesoro preferente, 58 d.
Idem no preferente, 48 d.
Idem sin interés, 36 d.
Acciones de las Cabrillas y Coruña, 105.
Fomento de 2000 rs., 80 3/4.

CAMBIOS.

Londres á 90 días, 51-10 p.
Paris, 5-30 p.
Alicante, 1/4 d.
Barcelona, par pap. d.
Bilbao, 1/2 pap. d.
Cádiz, par pap. d.
Coruña, 1/2 d.
Granada, 1/2 d.
Málaga, 1/2 din. d.
Santander, par pap. d.
Santiago, 1/2 d.
Sevilla, par pap. d.
Valencia, par pap. d.
Zaragoza, 1/2 d.
Descuento de letras al 6 por 100 al año.

ANUNCIOS.

CAJA DE DESCUENTOS MARITIMOS EN LIQUIDACION.

La comisión liquidadora convoca á los accionistas para instruirles del estado de la liquidación, habiendo señalado para ella el domingo 19 del actual á las doce, en el cuarto segundo de la casa núm. 41 de la calle de Alcalá.

Los que gusten enterarse previamente de la memoria y balance que se presentará en la junta general, pueden acudir al domicilio del gerente, casa núm. 40 de la calle de Toledo, cuarto tercero de la izquierda, donde estarán de manifiesto.

Madrid 10 de Junio de 1853.—Por acuerdo de la comisión, el gerente, Antonio Pirala.

PARA MANILA.

Saldrá del puerto de Cádiz á mediados de Julio próximo la hermosa fragata española *General Churrucá*, su Capitán D. R. Muñoz, que procedente de Manila se espera por momentos en dicha bahía.

Es buque sólido, muy velero, y tiene buenas comodidades para pasajeros, asegurandoles el trato mas esmerado.

Para mas informes se acudirá á D. Ignacio Fernandez de Castro en Cádiz, y á D. Manuel de Anduaga en esta corte, calle de Santa Catalina, núm. 8.

CANAL DE CASTILLA.

Autorizada la compañía del Canal de Castilla por Real orden de 7 del corriente mes de Junio, ha tenido á bien señalar el día 15 de Agosto próximo venidero para cortar las aguas de los tres ramales. La interrupción de la navegación será de 40 á 50 días próximamente, á no ocurrir un accidente imprevisto, en cuyo caso se dará el oportuno aviso. Siendo la compañía la principal interesada en mantener expedito el canal, como debe estarlo siempre toda vía pública, acelerará cuanto le sea posible la terminación de las obras de limpieza y reparación, teniendo acopiados ya con este objeto todos los materiales necesarios.

El patronato de la obra pía fundada por Doña Ana María de Arenaza y Garate, hace saber que en la instituida en esta villa el año 1734, señala las rentas de los bienes que la componen, deducidos los gastos que en su fundación impone, para dotar anualmente una huérfana que justifique ser su mas próxima parienta y pobre para tomar uno de los estados que previene; y por lo tanto las que creyeren ser acreedoras á esta dotación deberán presentar en la secretaría de la misma corporación sus correspondientes árboles genealógicos, con los documentos comprobantes de su parentesco, en el término de 90 días, contados desde la inserción de este anuncio en la *Gaceta* de Madrid y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Vizcaya, para hacer en su vista la aplicación conveniente.

Elgoibar 10 de Junio de 1853.—El Presidente, José Ramon de Mugaerza.—El Secretario, José Agustín de Echeverría.

La persona que tuviese los privilegios de los juros siguientes se servirá entregarlos en la plaza del Progreso, núm. 45, cuarto segundo de la izquierda, escalera de la derecha, y se le gratificará.

Uno en la renta de la seda de Granada, en cabeza de D. Francisco Cárdenas y D. Pedro Castilla, de maravedís 24,000.

Otro en alcabalas de azúcares, D. Alonso Cárdenas, mrs. 37,662.

Otro en alcabalas de Ronda, Doña Ana Cárdenas, de mrs. 450,000.

Otro en alcabalas de Málaga, D. Pedro Cárdenas y Ariaga, de mrs. 29,000.

Otro dicha renta, D. Juan de Cárdenas, de maravedís 243,750.

Otro dicha renta, D. Antonio Cárdenas, de maravedís 52,000.

Otro en millones de Granada, D. Alonso Peralta Cárdenas, de mrs. 692,402.

Otro en segundo medio por 100 de Málaga, D. Alonso Peralta, de mrs. 87,000.

Otro en la renta de la Abuela de Granada, D. Gonzalo Perez Valenzuela, de mrs. 159,531.

Otro dicha renta, D. Juan Vallejo y Acuña, de maravedís, 409,666.

Otro en alcabalas de Granada, memorias de casar huérfanas que fundó Duarte Acuña, de mrs. 57,605.

Otro dicha renta, D. José Acuña, mrs. 40,278 y 17,102.

Otro dicha renta, D. Gonzalo Perez Valenzuela, de mrs. 436,731.

Otro dicha renta, Doña Catalina Bello Acuña, de maravedís 412,500.

Otro dicha renta, capellan que es ó fuere de la capellanía que fundó Duarte Acuña en el convento de San Francisco de Granada, de mrs. 19,104.

Otro en millones de Granada, Doña Catalina Bello Acuña, de mrs. 27,936.

Otro en millones de Toledo, D. Alonso Peralta, de maravedís 112,500.

Otro en alcabalas de Castrojeriz, D. Luis Acuña, de maravedís 8000.

Otro en alcabalas de Roa, Doña Luisa Albornoz y Cárdenas, de mrs. 522,945.

Otro en salinas de Atienza, Doña Catalina Bello Acuña, de mrs. 210,344.

Otro en la renta del tabaco, D. Gonzalo Cárdenas, de mrs. 85,000.

Otro dicha renta, D. Pedro Gomez Cárdenas, maravedís 55,720.

Otro en millones de Toledo, Doña Catalina Bello Acuña, de mrs. 44,500.

Otro en tercias de Yepes, D. Fernando Vazquez Acuña y su muger, de mrs. 20,000.

Otro en primer medio por 100 de Toledo, D. Luis Peralta y Cárdenas, de mrs. 3216.

Otro en papel sellado de Talavera y dicha cabeza, de mrs. 22,500.

Otro en almorjafazgo de Indias, D. Juan Cárdenas, de mrs. 140,000.

Otro en millones de Madrid, D. Antonio Sarmiento Acuña, de mrs. 23,714.

Otro en alcabalas de Madrid, D. Lorenzo Cárdenas, de mrs. 487,500.

Otro en primer medio por 100 de Madrid, D. Antonio Gonzalez Cárdenas, de mrs. 99,566.

Otro en la renta de la seda de Granada, D. Juan Acuña, de mrs. 367,688.

Otro dicha renta, Doña Isabel Duarte, de maravedís 40,800.

Otro dicha renta, D. Lorenzo Cárdenas, de maravedís 49,447.

Otro dicha renta, D. Juan Gutierrez Acuña, de maravedís 77,238 y 16,530.

Otro dicha renta, Doña María Herrera, de maravedís 91,160.

Otro dicha renta, D. Benito Sanchez Herrera, de mrs. 204,640, y en cabeza de Pedro Herrera, de maravedís 92,350.

Otro dicha renta, encomienda de Castro Torase, de mrs. 104,891.

Otro dicha renta, D. Alonso Herrera Valenzuela, de mrs. 176,954.

Otro dicha renta, D. Juan Cárdenas, de mrs. 60,000.

Otro dicha renta y cabeza, de mrs. 60,000.

Otro dicha renta y cabeza de D. Alonso Herrera Valenzuela, de mrs. 40,000.

Otro en alcabalas de Santiago, concejo, justicia y regimiento de la villa de Pontevedra, de mrs. 36,000.

Otro en millones de Galicia, salarios de alguacil mayor de Vivero, de mrs. 75,000.

Otro en alcabalas de Vivero y cabeza del concejo, justicia y regimiento de dicha villa, de mrs. 44,000.

Otro en millones de Galicia, salarios de alguacil mayor de millones de Orense, de mrs. 75,000.

Otro en alcabalas de Orense, hospital de San Roque de dicha ciudad, de mrs. 44,325 y 37,500.

Otro en alcabalas de Orense, concejo, justicia y regimiento de Altariz, de mrs. 42,500.

Otro en alcabalas de Tuy, concejo, justicia y regimiento de Vigo, de mrs. 48,000.

ESPECTACULOS.

TEATRO DEL PRINCIPE. Hoy no hay función.

Nota. Se está ensayando para ponerse en escena á la mayor brevedad la comedia nueva, original, en tres actos y en verso, titulada *Luchas de amor y deber*.

TEATRO DEL INSTITUTO. A las nueve de la noche.—*Las obras de Quevedo*, comedia en un acto.—La feria de Sevilla, baile español, en el que tomará parte la primera bailarina española Doña Manuela Perea (la Nena), acompañada de todo el cuerpo de baile.—*Dos y uno*, comedia en un acto.—El jaleo de Jerez, baile español, por la Era. Perea.—*El mudo por compromiso*, comedia en un acto.

TEATRO DEL CIRCO. A las nueve de la noche.—Desseando la dirección dar variedad á los espectáculos, y teniendo en cuenta la extraordinaria aceptación que han tenido en el teatro de la Cruz las niñas Tirado y Llopis en las representaciones que se han hecho de la comedia *Pablo y Virginia*, ha dispuesto, de acuerdo con la empresa de aquel teatro, ejecutar en este día la expresada obra en que tanto se distinguen dichas niñas.—*Sinfonía*.—*Pablo y Virginia*, comedia en tres actos, cuyos dos papeles principales están á cargo de las niñas Tirado y Llopis.—*Boleras de la locura*, por el cuerpo de baile del teatro de la Cruz.—*La perla sevillana*, comedia en un acto, en la que la niña Tirado, que desempeña el papel principal, cantará varias canciones de la zarzuela *El tio Canijitas*.